

DOCUMENTO PUBLICO para ser consultado
exclusivamente en la Dirección de D.gesto
Municipal, Archivo y Biblioteca.-

DECRETO N° **1084**

NEUQUEN, **23 JUN 1993**

VISTO,

el Expediente N° SEJ N° 4080-P-1993, a través del cual la Dirección General de Administración de Personal solicita mediante Informe N° 436 D.G.A.P. de la mencionada de la norma legal respectiva disponiendo la baja por fallecimiento del agente CARLOS DOMINGO PERALTA, L.P. N° 820-0, ocurrido el 20 de mayo de 1993, quien se desempeñaba en la Dirección General de Servicios, dependiente de la Subsecretaría de Prestaciones Urbanas Directas -Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

CONSIDERANDO,

que a fs. 6 de las presentes actuaciones se adjunta Acta de Defunción N° 228, extendida por la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de la Provincia del Neuquén;

que a fs. 7 toma intervención la señora Secretaria de Hacienda y Contabilidad;

que a fs. 8 vta. la Subsecretaria Ejecutiva dispone el dictado del fs. 6 correspondiente, de conformidad a lo solicitado a fs. 6;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

DECRETA:

Autumo el **DESE DE BAJA** por fallecimiento al agente **CARLOS DOMINGO PERALTA**, Clase 1952, D.N.L. N° 10.660.060, L.P. N° 820-0, ocurrido el 20 de mayo de 1993, de acuerdo al Acta de Defunción N° 228 extendida por la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de la Provincia del Neuquén (fs. 2). El nombrado se desempeñaba en la Dirección General de Servicios, dependiente de la Subsecretaría de Prestaciones Urbanas Directas -Secretaría de Obras y Servicios Públicos, atento al Informe N° 436 D.G.A.P. 93 producido por la Dirección General de Administración de Personal obrante a fs. 6 del Expediente SEJ N° 4080-P-

...2°

Maria Luisa Herrera
M.C. DIRECCION DE DESPACHO



2011-03-

Artículo 2º) Por la presente se autoriza a la Administración de Personal -División Sueldos-, para que proceda a pagar los haberes que el nombrado pudiera tener pendientes al momento de su dación-habiente, en un todo de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1071/08, en cuanto a su parte correspondiente del Presupuesto de Gastos vigente.-


Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Obras y Servicios Públicos y la señora Secretaria de Hacienda y Presupuesto.-

Artículo 4º) Remítase a cumplirse de conformidad, dese al Digesto Municipal, Boletín Municipal y oportunamente ARCHIVARSE.-

ANIL-

ES COPIA

FDO.) KLOOSTERMAN
GRIN
GARRE

2/3

Maria Luisa Florio
DIRECCION DE DESPACHO